

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**MATZEN, CARLOS S/ SUCESION INTESTADA**", **Expte. N° SA-00025-C-2026**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos, se acredita que el causante Carlos Matzen DNI. 7.387.588, falleció el día 27 octubre de 2006 en Valcheta, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrantes en autos se acredita que son hijos del causante: Silvia Laura Matzen DNI. 24.785.421, nacida el 18 de septiembre de 1975 en Valcheta, Provincia de Río Negro; Andrea Karina Matzen DNI. 26.125.695, nacida el 16 de febrero de 1978 en Sierra Colorada, Provincia de Río Negro; Carlos Oscar Matzen DNI. 27.684.404, nacido el 23 de octubre de 1979 en Sierra Colorada, Provincia de Río Negro; Norma Mariana Matzen DNI. 29.066.976 nacida el 18 de diciembre de 1981 en Valcheta, Provincia de Río Negro; Cristian Augusto Matzen DNI. 30.284.566 nacido el 6 de febrero de 1984 en Valcheta, Provincia de Río Negro, y Juan Cruz Matzen DNI. 31.615.927 nacido el 6 de julio de 1986 en Paraje Treneta, Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos, se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corre agregado el ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el

fallecimiento del causante Carlos Matzen DNI. 7.387.588 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Silvia Laura Matzen DNI. 24.785.421; Andrea Karina Matzen DNI. 26.125.695; Carlos Oscar Matzen DNI. 27.684.404; Norma Mariana Matzen DNI. 29.066.976; Cristian Augusto Matzen DNI. 30.284.566 y Juan Cruz Matzen DNI. 31.615.927.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza